**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DE PORTALES DE INTERNET ESPECÍFICOS, Y LA GESTIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE " CONTR 2020/831982.**

En la ciudad de Sevilla, a 3 de mayo de 2021

## REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso García Sánchez, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA N.º 228 de 26 de noviembre de 2019).

De otra parte, D. José Luis Solano Pérez con D.N.I. 28.617.850-P según poder otorgado ante el Notario de Alcobendas (Madrid), D. Gerardo V. Wichmann Rovira, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 2018, bajo el nº 4265 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de diciembre de 2.018. y D. Felipe López-Cano Gómez con D.N.I. 06248089-R según poder otorgado ante el Notario de Alcobendas (Madrid), D. Gerardo V. Wichmann Rovira, mediante escritura de fecha 1 de agosto de 2018, bajo el nº 3555 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 7 de diciembre de 2.018 actuando en nombre y representación de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., con C.I.F. B-88018098.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Secretario General Técnico de fecha 25 de enero de 2021

**SEGUNDO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 12 de enero de 2021, por importe 281.764,00 euros, IVA excluido.

**TERCERO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Secretario General Técnico de fecha 9 de abril de 2021, a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. con CIF B-88.018.098.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 22 de abril de 2021.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO DE PORTALES DE INTERNET ESPECÍFICOS, Y LA GESTIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE " CONTR 2020/831982.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es como máximo de 281.764,00 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 59.170,44 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende como máximo a la cantidad de 340.934,44 euros, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria y distribución que se indica a continuación:

2021 1200010330 G/54C/60905/00 01 2002001050..... 255.700,83 euros
2022 1200010330 G/54C/60905/00 01 2002001050..... 85.233,61 euros

Los precios unitarios ofertados por la empresa (IVA excluido), son los que se indican:

| PERFIL | TARIFA (precio unitario sin IVA) |
|---|---|
| Gestor de Proyecto | 40,00 Euros |
| Gestor de Servicio | 41,00 Euros |
| Analista de Sistema | 32,30 Euros |
| Desarrollador | 26,60 Euros |
| Especialista en Medio Digitales | 24,70 Euros |
| Soporte de Servicio | 18,05 Euros |

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses contados a partir de la fecha de la formalización del contrato, prorrogables hasta otros 12 meses.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de doce meses posteriores al momento de su aceptación por parte de la Consejería a contar desde el acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 14.088,20 euros. Dicha garantía queda válidamente constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial en Sevilla, (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) EXPEDIENTE: CAJAVAL-EH4101-2021/500559, confiriéndose plenos efectos al resguardo de garantía con número de documento 804/2/500369626 desde el 25 de marzo de 2021, como fecha de constitución de la misma.

**SEXTA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**SÉPTIMA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el PCAP.

**OCTAVA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos. Asimismo, se considera parte integrante del contrato la oferta presentada por el adjudicatario, incluyendo las mejoras que consisten en:

- Compromiso de toma de Servicio: Período inferior a 7 días
- Horas Adicionales:
  - Gestor de Proyecto: 16 horas
  - Gestor de Servicio: 316,8 horas
  - Analista de Sistema: 316,8 horas
  - Desarrollador: 281,6 horas
  - Especialista en Medios Digitales: 352 horas
  - Soporte de Servicio: 463,2 horas
- Horas de formación técnica adicionales a las 15 horas de formación mínimas establecidas en el PPT: 50 horas

**NOVENA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA**.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA PRIMERA.**- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA SEGUNDA**.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

| EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | EL CONTRATISTA | |
|---|---|---|
| Fdo.: Alfonso García Sánchez | Fdo.: José Luis Solano Pérez | Felipe López-Cano Gómez |

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

minsait
An Indra company